



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLOGICA PINTURAS RUPESTRES DE CHIÑUÑA, DEL DISTRITO DE YAMÓN, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.



Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLOGICA PINTURAS RUPESTRES DE CHIÑUÑA, DEL DISTRITO DE YAMÓN, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de necesidad pública e interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Pinturas Rupestres de Chiñuña, que pertenece al distrito de Yamón, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Artículo 2. Declaración como patrimonio nacional.

Declárese patrimonio nacional la Zona Arqueológica Pinturas Rupestres de Chiñuña, del distrito de Yamón, Provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, porque son el testimonio de las culturas milenarias que poblaron la zona, además de ser testimonio de la existencia de pobladores de hace más de 8000 años, que se dedicaron a la caza de auquénidos entre otros animales.

Artículo 3. Protección jurídica.

Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba y la Municipalidad Distrital de Yamón, donde se ubica la Zona Arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña del Distrito de Yamón, para que realicen las acciones correspondientes para su protección jurídica, referente a todas las practicas, tradiciones, manifestaciones culturales, en las acciones formales que adopte el Estado peruano.

Artículo 4. Financiación del patrimonio nacional.

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Cultura, y con el Gobierno Regional de Amazonas, puedan realizar las acciones correspondientes, para la creación de partidas presupuestales específicas para hacer efectiva la viabilización de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba y la Municipalidad Distrital de Yamón, para que, conforme a sus competencias tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, 20 de julio de 2022.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MONTALVO
MONTALVO
GUTIERREZ

BENJAMIN
GUTIERREZ

FLORIAN
CARO MAMANI

WILSON
QUISPE
MAMANI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

"El distrito **de Yamón** es uno de los siete distritos de la Provincia de Utcubamba, ubicado en el Departamento de Amazonas, en el norte del Perú. Limita al noroeste con el distrito de Cumba, al noreste con el distrito de Bagua Grande, al sureste con el distrito de Lonya Grande y al suroeste con el departamento de Cajamarca.

El distrito fue creado el 5 de febrero de 1861 mediante Ley N° 9364 y tiene una población estimada mayor a 3.000 habitantes. Su capital es el pueblo de *Yamón*."¹

"Tiene cuarenta y cinco Centros Poblados: Yamón, Nuevo Oriente, Guayaquil, Vista Alegre, Santa Rosa, Playa Grande, Lucero Andino, Chorro Blanco, Perlamayo, La Laguna, La Libertad, San Ramón, Unión Manseriche, San Lorenzo, Villa Hermosa, Nuevo Amazonas, El Palto, Providencia, Limones, Piurita, Vaquería, Pueblo Nuevo, La Perla del Oriente, La Piedra Negra, Buenos Aires, Tierra Prometida, La Naranja, Puerto Malleta, Higuierón, Currumigo, **Chiñuña**, Monte Lindo, Los Puentes, Las Palmas, Santa Rosa, Tres de Mayo, Berlín, El Porvenir y San Antonio."² **El subrayado y negrita es nuestro.**

Que, mediante Ley N° 23843³, se crea la Provincia de Utcubamba, y está constituida por los siguientes distritos, que actualmente pertenecen a la Provincia de Bagua y a partir de la presente ley conforman la Provincia de Utcubamba: Bagua Grande, con su capital la ciudad de Bagua Grande; Cajaruro con su capital Centro Poblado de Cajaruro; Cumba, con su capital el centro Poblado de Cumba; Jamalca, con su capital el Centro Poblado de Jamalca; Lonya Grande con su capital el Centro Poblado de Lonya Grande; **Yamón con su capital al Centro Poblado de Yamón** y el distrito de El Milagro, que se crea por la presente ley, con su capital el Centro Poblado El Milagro, las seis últimas capitales distritales, se elevan a la categoría de Pueblo por la presente ley. **El subrayado y negrita es nuestro.**

Cabe mencionar que "El distrito de Yamón, abarca una superficie de 57,61 km² y tiene una población estimada mayor a 3 300 habitantes. Su capital es el pueblo de *Yamón*."⁴

Arte rupestre

"Se denomina "Arte Rupestre" a las representaciones visuales, sean pintadas o graficadas sobre las superficies de soportes rocosos. Se trata de una profusión visual de carácter universal presente en casi todos los continentes y bajo esta

¹ <http://www.utcubamba.260mb.com/paginas/yamon.html?i=1>

² Censos Nacionales 2017: INEI, <https://www.inei.gob.pe> › Est › Lib1541 › tomo1

³ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H730950>

⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Yam%C3%B3n

denominación existe una amplitud de motivos, hacen su aparición desde períodos muy tempranos con el origen hombre hasta períodos tardíos.

Cabe mencionar que en estas tierras milenarias los antiguos pobladores andinos no consideraban como “arte” a dichas representaciones visuales. Mediante símbolos plasmados, los antiguos hombres constituyeron la esencia de un pensamiento originario. No es la estética lo que capta nuestra atención, sino el contenido que esta deja ver dentro de la vertiente expresiva.

Las pinturas rupestres presentes en aleros y abrigos rocosos representan per se una fuente incalculable de testimonios visuales e ideográficos que han sido poco tratados en nuestro medio. Son formas diversas en cuya variabilidad se hallan representaciones mayormente pintadas de tipo antropomorfos, zoomorfos, fitomorfos, entre otros de corte figurativo, hasta aquellas siluetas que destacan de tendencia geométrica, lineales y otras por sus formas son consideradas como no figurativas.

La diametral “distancia” temporal que nos separa con sus autores, el hombre perennizó un conjunto de expresiones visuales a través del tiempo. Dichas representaciones son el resultado de concepciones y modos de ver el mundo; allí radica su valor como elementos únicos en su género. Su singularidad se evalúa en criterios de gran valor cultural, social y científico no solo por su antigüedad, sino porque forman parte esencial de la identidad de cada pueblo y, por ende, el de la Nación (Castillo, 2006, p.14).”⁵

Arte rupestre de Chiñuña, Yamón

“En lo que respecta a la margen derecha del río Marañón, el hallazgo de las pinturas de Yamón se dio en forma casual cuando Oscar Olano Aguilar y su amigo buscaban una vaca que se les había perdido. Transcurridos los años y ya en Lima Oscar Olano cursaba estudios superiores y en una muestra de arte rupestre, recordó entonces su experiencia con las pinturas. Posteriormente retorno a buscar dicho lugar y tomar fotografías de la mencionada cueva, fue ya en 1976 que lo dio a conocer, pidiendo por aquel entonces al Instituto de Cultura se haga a cargo de su custodia, hubo que transcurrir un año para que le dieran respuesta, en la cual le manifestaban que no había fondos (Aguilar 1982: 16).

Posteriormente en 1986 Ruth Shady, Arturo Ruiz Estrada y Alfredo Torero, visitaron el sitio de Yamón, entre los motivos observaron superposición, variación de estilos entre los colores rojos, amarillos y blancos, consideraron las más tardías expresaban el estilo Chachapoyas entre ellos grecas y rebaños de auquénidos, además observaron otras de mejor elaboración debajo de los diseños tardíos, a las que

⁵ <http://maranonwaterkeeper.org/wp-content/uploads/2020/08/Arte-Rupestre-en-el-Region-Amazonas.pdf>

consideraron diferentes. Llamo su atención la temática de escenas relacionadas a las actividades de caza (Shady, 1978: 12-13)."⁶

Turismo en Pinturas Rupestres de Yamón

"Las pinturas de Yamón se encuentran ubicadas en el distrito de Yamón, que se localiza en la provincia de Utcubamba, en la región Amazonas. Se dice que son las pinturas de este tipo más antiguas de la zona y tendrían una datación de aproximadamente 8000 años de antigüedad.

Las pinturas rupestres de esta área fueron visitadas por la arqueóloga Ruth Shady, famosas por sus investigaciones sobre Caral, su colega Arturo Ruiz Estrada y el lingüista Alfredo Torero, en compañía de especialistas del lugar por el año 1996, en el que se descubrieron, en la primera visita la confluencia de arte rupestre de dos periodos distintos, distinguibles a partir del grado de deterioro de unos en comparación con los otros y por los motivos observados.

Las imágenes rupestres que fueron descubiertas en esta primera expedición se hallaron al margen izquierdo del río Marañón, aunque actualmente se sabe que no son los únicos de la zona. En los restos más antiguos, que estaban en proceso de desaparición, se podían apreciar las imágenes rudimentarias de diferentes animales, como es el caso de loros.

Se puede observar que estas pinturas priman el uso de colores como el amarillo, el blanco, rojo oscuro y un rojo similar al color de los ladrillos. Como el escenario en el que se encuentran estas pinturas es uno en el que han pasado distintas culturas por varios periodos es significativo observar que en algunos casos se encuentran imágenes superpuestas a otras en las que aún se puede distinguir a los diferentes hombres y épocas en que fueron hechas. Es importante reconocer la presencia de pinturas de periodos más próximos, como las hechas por los hombres Chachapoyas que estuvieran por la zona entre los años 1100 y 1300 d.C., aunque son de mayor atractivo aquellas de datación más prolongada.

Entre aquel legado pictórico que dejaran los hombres más primitivos podemos encontrar escenas de motivos de caza en especial, es importante notar en esta cómo los cazadores que se observan ya llevan sobre ellos los vestidos elaborados con las pieles de los animales que cazaban. También observamos sus diferentes formas de cazar ya sea individual o colectivamente y el tipo de armas o instrumentos de los que se valieron. A la vez es resaltante mencionar que todas las pinturas, o la gran mayoría de estas, se encuentran manifestando el movimiento de sus protagonistas aunque aún, claro está, en el estilo primitivo que su técnica les permitía.

Junto con manifestaciones de caza, también hay algunas que parecen evidenciar que los hombres antiguos realizaron algún tipo de danza, además de esto, el visitante no puede dejar de observar algunos motivos aún enigmáticos hechos por estos hombres y que tienen la curiosa forma de tableros de ajedrez pintados de rojo, amarillo y naranja y que aún no tienen explicación.

⁶ Ibidem.

Para llegar a esta zona el viajero deberá partir desde Bagua hasta Chiñuña en auto durante un promedio de cuatro horas para después seguir 1 hora de caminata de Chiñuña hasta el lugar de estas pinturas rupestres.⁷

Fotografía N° 01: Detalle de la franja pintada con triángulos escalonados y espirales presentes en Pinturas Rupestres de Chiñuña



Fuente: <http://maranonwaterkeeper.org/wp-content/uploads/2020/08/Arte-Rupestre-en-el-Region-Amazonas.pdf>

⁷ <https://turismo.pe/arqueologia/petroglifos/pinturas-rupestres-de-yamon.htm>

Fotografía N° 02: Pintura rupestre de escenas de motivos de caza



Fuente: <https://es-es.facebook.com/UTCUBAMBA/photos/distrito-de-yam%C3%B2nprovincia-de-utcubambapintura-rupestrefotode-cinthia-lissetentr/288351194573223/>

Fotografía N° 03: Abrigo rocoso en la jurisdicción de Yamon y techo con representaciones visuales



Abrigo rocoso en la jurisdicción de Yamon, en cuyo interior existen paneles y techo con representaciones visuales

Fuente: <http://maranonwaterkeeper.org/wp-content/uploads/2020/08/Arte-Rupestre-en-el-Region-Amazonas.pdf>

Fotografía N° 04: Representación antropomorfa de probable danzante de Chiñuña



Fuente: <http://maranonwaterkeeper.org/wp-content/uploads/2020/08/Arte-Rupestre-en-el-Region-Amazonas.pdf>

Fotografía N° 05: Representación zoomorfa de un arquiodáctilo o venado el soporte rocoso presenta superposición de las manos en color blanco en Chiñuña



Fuente: <http://maranonwaterkeeper.org/wp-content/uploads/2020/08/Arte-Rupestre-en-el-Region-Amazonas.pdf>

Demografía del distrito de Yamón

“Según los resultados definitivos del Instituto Nacional de Estadística e Informática al año 2007, la población total de la provincia Utcubamba ascendía a 109043 habitantes, los resultados del Censo 2017 arrojaron una población total de 107237 habitantes produciéndose un decrecimiento de 1806 pobladores en 10 años (promedio de 181 habitantes por año). Lo que nos demuestra que la población de Utcubamba pasó de representar 29% del total de la población del departamento Amazonas en 2007 a 28.3% en el 2017.”⁸

Cuadro N° 01: Censo poblacional de los distritos de Utcubamba

DISTRITO	CPV 2007	%	CPV 2017	%
Bagua Grande	47336	43.4	50841	47.4
Cajaruro	26735	24.5	23089	21.5
Cumba	9070	8.3	7855	7.3
El Milagro	5847	5.4	5825	5.4
Jamalca	7554	6.9	6620	6.2
Lonya Grande	9437	8.7	10080	9.4
Yamón	3064	2.8	2927	2.8
Total, Provincia	109043	100	107237	100

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

ELABORACIÓN: Equipo Técnico de la GRPPAT/GRA.

Del mencionado cuadro se desprende que el distrito de Yamón, en el año 2017 contaba con una población total de 2927 habitantes, asimismo se desprende que la población de acuerdo al censo de 2007 era de 3064 habitantes, con el cual se demuestra que ha disminuido la población del distrito de Yamón en 137 habitantes.

En el siguiente cuadro se muestra la población rural y urbana, de los distritos de la Provincia de Utcubamba:

Cuadro N° 02: Población rural y urbana de Utcubamba

DISTRITO	CENSO 1993			CENSO 2007			CENSO 2017		
	TOTAL	URBANO	RURAL	TOTAL	URBANO	RURAL	TOTAL	URBANO	RURAL
Bagua Grande	40790	16271	24519	47336	29507	17829	50841	35946	14895
Cajaruro	26225	5812	20413	26735	8178	18557	23089	8101	14988
Cumba	10460	2728	7732	9070	2754	6316	7855	3044	4811
El Milagro	5539	764	4775	5847	1555	4292	5825	2932	2893
Jamalca	7439	867	6572	7554	1385	6169	6620	1284	5336
Lonya Grande	8690	2063	6627	9437	3101	6336	10080	3826	6254
Yamón	3777	534	3243	3064	584	2480	2927	566	2361
Provincia Utcubamba	102920	29039	73881	109043	47064	61979	107237	55699	51538

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

ELABORACIÓN: Equipo Técnico de la GRPPAT/GRA.

⁸ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2867803/EDZ%20UTCUBAMBA.pdf.pdf>

Del mencionado cuadro se desprende que el distrito de Yamón, en el año 2017 contaba con una población total de 2927 habitantes, de los cuales la población urbana era de 566 habitantes y la población rural es de 2361 habitantes. Siendo necesario realizar una comparación con el censo del año 2007 del mencionado distrito, que la población total del distrito de Yamón era de 3064 habitantes, contando con una población urbana de 584 habitantes y contando con una población rural de 2480 habitantes, vale decir que la población urbana y rural del mencionado distrito han migrado.

Es preciso señalar que la presente iniciativa legislativa, tendrá una alta rentabilidad social, ya que, la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña, del Distrito de Yamón, Provincia de Utcubamba, del Departamento de Amazonas, mejorará la calidad de vida de cada familia asentada al distrito de Yamón, así como del Centro Poblado de Chiñuña, mejorando los ingresos económicos de sus habitantes, cuando el turismo se dinamice debido a la promoción de la importante zona arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña, el cual generará mayor consumo en restaurantes, hospedajes y el transporte público, así como de otras actividades comerciales.

Cabe señalar que las Región Amazonas, cuenta con un potencial de desarrollo turístico, entre las cuales destaca: la Fortaleza de Kuelap, la Zona Arqueológica de Wilca, la fortaleza de Kuelap, Zona Arqueológica de Buenos Aires, Zona Arqueológica la Quinua, Zona Arqueológica La Huacas, Zona Arqueológica El Cajón Marrocal, Zona Arqueológica La Piedra Shapinga (Pinas), entre otras zonas arqueológicas, así como las cataratas de Gocta y la Lejía, así como de sus paisajes naturales de gran valor, y por los ríos que cuenta su territorio; por lo que las zonas urbanas y rurales del departamento de Amazonas esperan la presencia del Estado para consolidarse en el aspecto turístico, productivo comercial y elevar la calidad de vida los pobladores del Centro Poblado Chiñuña, y no continuar con la migración que se viene acrecentando cada año, debido a la falta de oportunidades.

Justificación de la declaración de interés nacional y necesidad pública

Cabe mencionar que la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña, ubicado en el distrito de Yamón, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, representa un proyecto de importancia para promocionar el turismo en la zona, el cual incentivará la dinamización de la economía, generando mayores ingresos económicos de los transportistas, hospedajes, restaurantes, entre otras actividades comerciales, siendo importante para la competitividad, desarrollo e integración regional, por lo que su ejecución es de necesidad pública e interés nacional, el cual permitirá al Estado mejorar la economía de la población asentada en el centro poblado y distrito que se ubica la zona arqueológica, que acuerdo a las estadísticas mencionadas, año a año las poblaciones migran a otros lugares debido a la falta de oportunidades en la zona, es decir la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona

Arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña del distrito de Yamón, es sinónimo de progreso, desarrollo y bienestar de la población.

SECTORES BENEFICIADAS

Los beneficiados serán los pobladores del Centro Poblado de Chiñuña, distrito de Yamón, Provincia de Utcubamba y Departamento de Amazonas.

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
3. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
4. Ley 29408, Ley General de Turismo.

EFFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no afecta ni contraviene ninguna norma de carácter constitucional, así como tampoco con otras leyes de menor rango, por cuanto su propósito es declarativo y tiene como finalidad priorizar la mejora de calidad de vida de la población dedicada al turismo, transporte público, restaurantes y hospedajes, así como a otras actividades comerciales, por el contrario, consolida el rol protector del Estado conforme al mandato constitucional.

El Proyecto de Ley propuesto, promueve la necesidad y urgencia de cumplir de parte del Estado y los organismos gubernamentales de integrar en el marco de descentralización, generar las mismas oportunidades de desarrollo de las poblaciones rurales que tendrán un beneficio económico si se realiza la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, por el contrario, favorece a la población dedicada al turismo, transporte público, restaurantes, hospedajes, entre otras actividades económicas, del Centro Poblado de Chiñuña, del Distrito de Yamón, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, para su implementación no requiere de mayor presupuesto, por cuanto el Ministerio de Cultura, como órgano

ejecutor del Proyecto de Inversión Pública debe realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, priorizando que este proyecto se haga realidad. Lo que nos da, como un indicador a que se debe legislar con urgencia en esta materia, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiara de manera positiva, en la mejora de la calidad de vida de la población dedicada al turismo, transporte público, hospedajes, restaurantes, artesanía, entre otras actividades comerciales, así como dinamizar su economía de la población del distrito de Yamón. Del mismo modo, al declararse de interés y necesidad pública protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña, no se contraponen con competencias ni otros proyectos que el Gobierno Central, Regional, Provincial o Distrital tenga en sus bases de proyectos de inversión pública.

La protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Zona Arqueológica Pinturas Rupestres Chiñuña, beneficiará a la población del Centro Poblado de Chiñuña, distrito de Yamón, así como la Provincia de Utcubamaba, departamento de Amazonas, en el marco de la lucha contra la pobreza, con la finalidad de elevar el nivel socioeconómico, mejorando la calidad de vida de la población, fomentando por parte del Estado el turismo.

V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, también se encuentra relacionada con la Tercera Política de Estado, denominada Afirmación de la identidad nacional, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Octava Política de Estado, denominada Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

La presente iniciativa legislativa, también se encuentra relacionada con la Décima Política de Estado, denominada Reducción de la pobreza, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

Así, también se encuentra vinculada con la Vigésima Cuarta política de Estado denominada “Afirmación de un Estado eficiente y transparente” que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos.

VI. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley se encuentra relacionada con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2021 - 2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I.- DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política No. 3.- AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, a través del **Tema No. 7.-** Protección del Patrimonio Cultural.

Política No. 8.- DESCENTRALIZACIÓN POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMONICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, a través del **Tema No. 19.-** Fortalecimiento del proceso de descentralización, así como a través del **Tema No 20.-** Financiamiento de los gobiernos regionales y locales.

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA

Política No. 10.- REDUCCIÓN DE LA POBREZA, a través del **Tema No. 21.-** Lucha contra la pobreza. Seguimiento al Programa Hambre Cero.

Objetivo IV.- ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política No.- AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO, a través del **Tema No. 61.-** Modernización de la gestión del Estado y la administración pública.